

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria. 1 y Sta. Eulalia, 2.

En Cartagenas (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 284 de 11 Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmos. Sres.: Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente promovido por varios Ingenieros que terminaron su carrera en 1894, solicitando exención del pago de derechos de título académico, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 25 de Septiembre último, el siguiente informe:

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 18 de Febrero último se consulta al Consejo en el expediente incoado por varios Ingenieros de Caminos que terminaron sus estudios en el curso de 1893-94, á fin de que se les exima del pago de los derechos correspondientes al título académico de que deben proveerse:

Resultando de los antecedentes remitidos que en 15 de Octubre de 1894, D. Bernardo de Granda, Don Francisco Domechina y demás firmantes de la solicitud, por si y á nombre de sus compañeros, pidieron dicha exención alegando que al empezar sus estudios no se exigía título, y adquirieron el derecho de ser Ingenieros sin ese requisito; y que en este mismo criterio de no dar efectos retroactivos á la ley se fundan la dispensa de título concedida á los que que terminaron sus estudios en la promoción anterior, el haberse declarado por Real orden de 11 de Octubre de 1893 el derecho á los promovientes, entoces alumnos de la Escuela del ramo, para ingresar en el escalafón del Cuerpo, y la Real orden de 3 de Febrero de 1894, en la que se dispuso que los recurrentes verificasen las prácticas por el plan antiguo y no por el moderno.

Remitida la instancia á informe de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, fué de parecer que los interesados venían obliga-

dos á cumplir con el art. 51 de la ley de Presupuestos, y sin embargo de dicho precepto y de la Real orden de 3 de Noviembre de 1893, dictada para su aplicación, por Real orden de 5 de Mayo de 1894, se concedió la exención á los alumnos que terminaron sus estudios antes de 1.º de Octubre de 1893; es decir, con posterioridad á la ley, disposición fundada en un amplio espíritu de equidad que debiera extenderse á todos los alumnos de las Escuelas especiales que se hallasen cursando alguna asignatura al promulgarse la ley; que el gravamen que sufren los Ingenieros civiles es mayor, si se considera que para el cumplimiento del art. 51, no se han dictado disposiciones que deslinden la esfera de acción de cada clase de Ingenieros, y que, por tanto, aunque no es legal, sería equitativo conceder la gracia á todos los que tienen reconocido el derecho de ingresar en el escalafón del Cuerpo, ó por lo menos, á los que terminen su carrera antes de que se haya cumplido por completo con el artículo citado.

El Negociado Central cree equitativo acceder á lo solicitado, si bien propone que informe este Consejo, por tratarse de la interpretación de una ley.

El Consejo ha interpretado ya el precepto de referencia con ocasión del expediente que se resolvió, de conformidad con su dictamen por Real orden de 3 de Abril de 1894.

Ordenando la ley de Presupuestos de 1893-94 que en lo sucesivo no podrá ejercerse en las carreras de Ingenieros sin el título académico correspondiente, y que estos títulos sean expedidos con exención de derechos á los que ejercían las carreras á la publicación de la ley en virtud de títulos administrativos ó Reales despachos, el Consejo informó que la exención comprendía únicamente á los que al tiempo de comenzar á regir la ley, ejercían sus carreras al servicio del Estado, por nombramiento Real, ó en trabajos particulares mediante los certificados de las Escuelas especiales, que tenían el concepto de títulos administrativos. Quedaron así comprendidos en la exención de la ley los que habían sido excluidos por Real orden de 3 de Noviembre de 1893, que para dar cumplimiento al artículo 51 dispuso que se proveyesen de título, previo el pago de los derechos, los que habiendo terminado las carreras de Ingenieros, no hubieren ingresado aun en el escalafón del Cuerpo, medida que no se

ajustaba al precepto legal, toda vez que los que tenían terminada la carrera, aunque no figurasen en el escalafón, ejercían sus carreras en virtud de un título administrativo, condiciones que bastaban para eximirse de aquel pago.

Esto sentado, y aunque en los firmantes de la solicitud concurren circunstancias especiales, que de apreciarse en pura equidad les harían acreedores á lo que piden; sin embargo, no hallándose comprendidos en lo dispuesto por la Real orden de 3 de Abril de 1894, no puede informarse favorablemente el expediente por hallarse sujetos al cumplimiento de una obligación legal, sin perjuicio de que por una disposición legislativa puedan adoptarse aquellas medidas que se estimen convenientes.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con lo informado en el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á VV. I. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á VV. I. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1895.—A. Bosch.—Sres. Directores generales de Obras públicas y de Agricultura, Industria y Comercio.

(«Gaceta» núm. 284 de 11 Octubre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 795.

Jefatura de minas de Murcia.

Número 12.155.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Rafael Lario y Martínez Rosales, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 3 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Elhuyar*, de mineral de hierro, sita en término de La Unión y paraje nombrado cañada de Fulgencio Martínez; lindando N. minas «La Conveniente» y «Segundo Globo»; E. demasia á «Segundo Globo»; S. «Meridional»

y demasia á «La Luz», y O. «Desamparados», «Uno» y demasia á «La Luz»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el extremo NE. de una zanja dirigida de NE. á SO. y que fué el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Angela», núm. 1.417; desde cuyo punto y en dirección O. se medirán 77 metros fijándose la primera estaca; de primera á segunda N. 90; segunda á tercera E. 300; tercera á cuarta S. 400; cuarta á quinta O. 300, y quinta á primera N. 310 metros; ó sea el mismo terreno que se demarcó á la expresada mina «Angela», que se halla caducada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Octubre de 1895.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 799.

La Comisión provincial, en unión del Comisario de guerra encargado de la liquidación de los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados en el mes de Julio último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan, veinticuatro céntimos; idem de cebada, cuarenta y ocho céntimos; idem de paja, trece céntimos; litro de aceite, una peseta diez y nueve céntimos; kilogramo de carbón, eatorce céntimos, é idem de leña, seis céntimos.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Vicepresidente, Antonio Clemares.—El Comisario de guerra, Luis J. Acuña.

Tercera sección.

Número 797.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO
DE 1895 A 1896.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
------------	------------------------	------------------------------------

GASTOS OBLIGATORIOS

CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

1.º Gastos de representación...	208 33	
Dietas para los Vocales de la Comisión prov.	833 32	
Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	3.603 74	
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	892 50	
Porteros y ordenanzas.	416 66	
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria, Comisiones a los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	833 29	
2.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	264 58	7.562 81
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	72 91	
Material de estas Comisiones.	62 49	
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	208 33	
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66	
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo a la ley de.	»	

CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES

1.º Gastos de quintas.	833 33	
2.º Idem de bagajes.	933 33	
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	»	5.933 32
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.500 »	
5.º Idem de calamidades públicas.	1.666 66	

CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
Material para estas obras.	»	
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	1.257 89	
Material para las mismas obras.	»	1.257 89
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»	
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»	

CAPÍTULO IV.—CARGAS

1.º Contribuciones que corresponden a los bienes de la provincia.	»	
2.º Pensiones concedidas legalmente.	776 04	
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en	»	
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	333 33	1.151 03
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»	
6.º Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso.	41 66	

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
------------	------------------------	------------------------------------

CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1.º Junta provincial del ramo.	1.483 16	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»	
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	»	
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	»	2.042 98
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»	
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	476 49	
6.º Biblioteca provincial.	83 33	
7.º Museo provincial.	»	

CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA

1.º Atenciones de la Junta provincial.	283 16	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	11.964 35	
3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia de esta ciudad.	9.904 15	
4.º Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	8.473 68	42.492 90
Idem id. id. de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	2.087 31	
Idem id. id. de la id. id. de Lorca.	762 07	
Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	452 55	
7.º Manicomio provincial.	8.565 63	

CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA

1.º Gastos de Cárcel.	4.846 04	
2.º Idem de establecimientos penales.	»	4.846 04

CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	833 33	833 33
--	--------	--------

GASTOS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

Único. Cantidades destinadas a la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	»	»
--	---	---

CAPÍTULO X.—CARRETERAS

1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	782 63
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	782 63	

CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS

Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran a cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
--	---	---

CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS

Único. Cantidades destinadas a objetos de interés provincial.	1.256 23	1.256 23
---	----------	----------

GASTOS ADICIONALES

CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS

1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1891, procedentes del presupuesto anterior.	»	»
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	»

TOTAL GENERAL... 68.159 16

En Murcia a 1.º de Octubre de 1895.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu =V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Esteve.

Sesión de 7 de Octubre de 1895.

La Comisión acordó prestarle su aprobación a la precedente distribución de fondos =El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 793.

SUBASTA

Debiendo tener lugar á la una de la tarde del día 6 de Noviembre próximo en el cuartel en que aloja la fuerza del primer batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina en esta plaza, la subasta para adquisición de las prendas de masita que sean necesarias para la fuerza de dicho batallón, durante el tiempo de dos años; se anuncia al público, á fin de que los licitadores que lo deseen, puedan tomar parte en ella, con sujeción á los pliegos de condiciones y tipos que se hallan de manifiesto de once de la mañana á tres de la tarde de todos los días no feriados, en las oficinas del Sr. Teniente Coronel primer Jefe y almacén del batallón respectivamente, situados en el expresado cuartel.

Cartagena 8 de Octubre de 1895.
—El Capitán Comisionado, José Pérez y Gutiérrez.

Quinta sección.

Número 800.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

—

Anuncio.

La Dirección general de Contribuciones directas, en uso de la autorización que le fué concedida por Real orden fecha 4 del actual, ha acordado prorrogar por un mes el plazo voluntario para la adquisición de cédulas personales en esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos y de los contribuyentes en general.

Murcia 11 de Octubre de 1895.—
El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Sexta sección.

Número 785.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Septiembre próximo pasado y aprobado en sesión de 5 del corriente.

Ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Eladio Calero.
Se aprueba extracto de acuerdos de Agosto.

Se aprueban las distribuciones de fondos para Julio, Agosto y Septiembre.

Se señala día para la constitución de la Junta municipal.

Se encarga á la Depositaria de fondos municipales de la recaudación del impuesto de cédulas personales.

Se declara pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial al mozo Alfredo Cervetto Jiménez, por la exención física sobrevenida.

Se aprueba la cuenta de la recaudación de consumos de Agosto.

Ordinaria del día 12.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 14.

Presidencia de D. Eledio Calero.
Se rescinde el contrato del suministro de medicinas á enfermos pobres solicitado por D. Joaquín Sánchez del Río.

Se declara pendiente de prueba ante la Comisión provincial al mozo Salvador Moreno Ortega por la exención sobrevenida de hermano en el servicio.

Se declara pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial al mozo Eugenio Quiñonero Morales, por exención física sobrevenida.

Se desestima en votación la proposición del Sr. Rabal acerca de la constitución de fianza por el Depositario de fondos municipales.

Ordinaria del día 19.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 21.

Presidencia de D. Eladio Calero.
Se aprueban varias cuentas de gastos.

Se informa favorablemente el recurso de alzada interpuesto contra el fallo de la Comisión provincial, que declaró soldado sorteable al mozo José María Méndez Carrasco.

Se declara soldado condicional al mozo Francisco Cervantes Oroso, por la exención sobrevenida de hijo único de padre impedido.

Se declara pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial al mozo Andrés García Piñero, por exención física sobrevenida.

Se declara pendiente de prueba ante la Comisión provincial al mozo Antonio Muñoz Muñoz, por la exención sobrevenida de hermano en el servicio.

Se aprueba el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde en favor de D. Juan Carrillo, como comisionado para la entrega en la Caja de recluta de Lorca de los mozos de este reemplazo.

Se nombra á D. Ricardo Núñez Chicote, Administrador del impuesto de consumos con el haber mensual de 150 pesetas, y se acuerda la subasta para el arrendamiento á venta libre.

Ordinaria del día 26.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 28.

Presidencia de D. Doroteo Martínez.

Se acuerda expedir dos certificaciones solicitadas por el Regidor señor Rabal.—El Alcalde, Doroteo Martínez.—El Secretario, I. Jiménez Cano.

Número 780.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE VILLANUEVA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el primer trimestre del presente año económico.

Mes de Julio.

Sesión inaugural del día 1.º

Previas las formalidades legales, quedó constituido el nuevo Ayuntamiento en la forma que sigue:

Alcalde Presidente.

D. Teodoro Moreno López.

Teniente Alcalde.

D. José López Ortiz.

Síndicos.

D. Andrés Ayala López.
» Jesús Rubio López.

Regidores.

D. Máximo Massa López.
» Antonio Quintín Ruiz González.
» Juan López López.
» José Ruiz González.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren todos los Domingos á la hora de salida de la misa mayor.

Extraordinaria del día 2.

Bajo la presidencia de D. Teodoro Moreno.

Se acordó confirmar en su cargo al Secretario de la Corporación don Pedro José López y López, y proveer interinamente la plaza vacante de escribiente de la Secretaría en D. Mariano López Ortiz.

Se dió cuenta de la renuncia formulada por el Depositario de fondos D. Pedro Lova y se acordó nombrar para dicho cargo á D. Manuel Martínez López.

Se acordó el cese del Alguacil Felipe Abenza; del guarda de montes, Mariano Abenza; del sereno, Fernando López y del peatón cartero, Victoriano Gabaldón, nombrándose para sustituirlos interinamente, á Carlos López Moreno, Juan José López Ortiz, Francisco Abenza López y Salvador Martínez Ortiz.

Se autorizó al Alcalde, para señalar día destinado á practicar arqueo de fondos y examen de antecedentes.

Ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Teodoro Moreno.

Se aprobaron las actas de las anteriores, acordándose el cumplimiento de las órdenes publicadas en los *Boletines* desde la última ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la ley Municipal, se acordó fijar en tres el número de las comisiones permanentes del Ayuntamiento, procediéndose acto seguido á la designación de los señores que las forman, quedando constituidas.

Se dió cuenta de un oficio del señor Vicepresidente de la Excelentísima Comisión provincial, reclamando el pago de débitos por contingente, acordándose contestar la imposibilidad de realizarlo por el momento, en vista de la falta de fondos, sin perjuicio de activar la recaudación y atender con toda preferencia al abono de lo reclamado.

Se autorizó al Alcalde, para adquirir un bastón de mando con destino á la Alcaldía.

Se acordó que el Alcalde con una Comisión de Concejales y vecinos, pasen á la capital y gestionen la busca del expediente de excepción de venta de estos montes, instruido en 1871.

Se acordó que los vendedores de pan, marquen el género con iniciales de nombre y apellido del industrial y peso de la especie.

Se aprobó á propuesta del rematante de consumos la ruta para introducción de especies en el pueblo.

En vista de haberse inutilizado el camino del Barco por las avenidas del río, se autorizó al Alcalde para convocar una reunión de hacendados y resolver lo más conveniente.

Se nombró escribiente temporero de la Secretaría á D. José Moreno López.

Ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Teodoro Moreno.

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de las órdenes publicadas en los *Boletines*, desde la sesión última.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobados los expedientes de subastas de consumos, el padrón de edificios y solares y el padrón de cédulas personales para el corriente año, acordándose dar posesión definitiva al rematante.

El Ayuntamiento quedó enterado de que la Tesorería de Hacienda ordena, no se pague ningún recibo de contribución al Agente ejecutivo José Antonio Molina, ni á sus auxiliares.

Se autorizó al Secretario para recoger las cédulas personales y los recibos de la contribución territorial, urbana é industrial del presente año.

Se formó y aprobó la distribución de pagos del presente mes.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber tenido efecto sin resultado, la reunión de hacendados para la reparación del camino del Barco.

Se acordó la distribución de secciones para formar la Junta municipal, y que el resultado se publique.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Teodoro Moreno.

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de las órdenes publicadas en los *Boletines* desde la última sesión.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario para el presente año.

El Ayuntamiento aprobó la iniciativa de la Alcaldía, referente á la publicación de bandos sanitarios.

Se nombró Recaudador de cédulas personales á D. Enrique López Ortiz, quien se entregó de dichas cédulas.

Se acordó dar un voto de gracias al Sr. Alcalde, Concejales, y vecinos, por sus gestiones eficaces en busca del expediente de excepción de venta de estos montes.

Se acordaron tres pagos referentes á gastos de viaje de la Comisión gestora en asuntos de montes, compra de un bastón de mando, y reparación de faroles para el alumbrado.

Se nombró predicador para el sermón de San Roque, al Presbítero D. Cayetano Ayala López.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Teodoro Moreno.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes publicadas en los *Boletines* desde la última sesión.

Fué aprobada la cuenta del material de Secretaría correspondiente al presente mes.

Se acordó la adquisición de papel de multas municipales, autorizándose al Agente D. Francisco Narbona, con dicho fin.

Mes de Agosto.

Ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Teodoro Moreno.

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de las órdenes publicadas en los *Boletines* desde la última sesión.

Se formó y aprobó la distribución de pagos del mes.

No habiéndose presentado reclamación contra el resultado de formación de secciones para la Junta municipal, se acordó que el día ocho en sesión pública extraordinaria, se proceda al sorteo de Vocales asociados.

Extraordinaria del día 8.

Presidencia de D. Teodoro Moreno.

Tuvo por objeto elegir los ocho Vocales que asociados al Ayuntamiento, han de componer la Junta municipal en el presente año económico.

Ordinario del día 11.

Presidencia de D. Teodoro Moreno.

Se aprobaron las actas de las anteriores, acordándose el cumplimiento de las órdenes publicadas en los *Boletines*, desde la última ordinaria.

Visto un oficio de la Administración de Hacienda de la provincia, por el que se recomienda la instrucción de nuevo expediente de excepción de venta de estos montes, en virtud á haber sufrido extravío el formado en 1871, se acordó que el Sr. Alcalde, en unión del de Ojós, convoquen á ambos Ayuntamientos á reunión previa en el sitio del Algarrobo, común y proindiviso, á fin de acordar la instrucción del referido expediente.

Se autorizó al Alcalde Presidente para que según costumbre disponga la colocación de cera común y de esperma en la iglesia de esta villa, con motivo de las próximas funciones de los patronos de este pueblo.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Teodoro Moreno.

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de las órdenes publicadas en los *Boletines* desde la última sesión.

No habiéndose reclamado contra la capacidad de los Vocales asociados de la Junta municipal, ni excusándose éstos, se acordó instalarlos en sus cargos.

Se acordó el pago de gastos ocurridos con motivo de la función de los patronos.

Se autorizó al Alcalde para la adquisición de una jeringa Roux, con destino á inyecciones diftericas.

Se acordó dar un riego general á los árboles de los paseos y abrir una zanja de saneamiento en el camino vecinal de Archena, sitio cruce con la Rambla del Mayés.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Teodoro Moreno.

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de las órdenes publicadas en los *Boletines* desde la última sesión.

El Ayuntamiento quedó enterado del parte que da el rematante de pastos, de haberse producido una quema en estos montes, sitio Barranco de las Águilas, de cuyo hecho conocen ya los Tribunales de justicia.

Se acordó que por la Alcaldía se ordene á los dueños de solares situados dentro del casco ó radio de la población, procedan á su cerramiento comenzando las obras en el término de un mes.

Mes de Septiembre.

Ordinaria del día 1.

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de las órdenes publicadas en los *Boletines* desde la última sesión.

Se formó y aprobó la distribución de pagos del mes.

Se acordó aprobar y pagar varias cuentas y gastos por los conceptos siguientes: material de Secretaría del mes de Agosto, apertura de una zanja en la Rambla de Mayés, veredas con pliegos urgentes y riego de árboles de los paseos públicos.

Se nombró una Comisión especial para que en unión de la que designe el Ayuntamiento de Ojós, gestionen la instrucción del nuevo expediente de excepción de venta de estos montes comunales y proindivisos.

Extraordinaria del día 5.

Presidencia de D. Teodoro Moreno.

Tuvo por objeto dar cuenta de la excepción sobrevenida al mozo del actual reemplazo Faustino Borreguero, de hijo de padre impedido y pobre, acordándose declararlo soldado condicional.

Ordinaria del día 8.

Presidencia de D. Teodoro Moreno.

Se aprobaron las actas de las anteriores, acordándose el cumplimiento de las órdenes publicadas en los *Boletines* desde la última ordinaria.

Se acordó no mostrarse parte en el proceso que se sigue por incendio en estos montes, sitio barranco de las Águilas.

Se nombró á D. Daniel García Perona, Comisionado para la entrega en caja de los mozos del presente reemplazo.

Cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil, se acordó requerir á los cuentadantes responsables de varios años, á fin de que sin demora, presenten las respectivas cuentas documentadas por fondos del presupuesto de esta villa.

Se acordó ordenar al rematante de consumos del año último, ingrese en el Tesoro las sumas que adeuda, siguiéndosele procedimiento ejecutivo de apremio, caso de no verificarlo en término de diez días.

Se autorizó á Doña Isabel López, para llevar á efecto varias obras y plantaciones en un solar de su propiedad, calle de Santa Isabel, y se acordó que por la Comisión de policía, se demarque dicho solar, lindante con vías públicas.

Se admitió la renuncia del Escribiente de la Secretaría, nombrándose en su reemplazo á D. Enrique López Ortiz, al cual se designó también como Secretario suplente.

Se autorizó al Secretario para pasar á la capital y gestionar el despacho de algunos asuntos oficiales pendientes.

Ordinaria del día 15.

Presidencia de D. Teodoro Moreno.

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de las órdenes publicadas en los *Boletines* desde la última sesión.

Se acordó proceder al recorte de una horma en la calle de Pizarro, autorizándose al albañil Pascual Navarro, para que bajo la inspección de la Comisión de policía urbana, proceda á practicar las obras.

Se acordó el pago al Secretario de los gastos de un viaje á Murcia á asuntos oficiales.

Se acordó contribuir con 50 pesetas á la erección del monumento que ha de perpetuar la Memoria del ilustre protesor de esta provincia, Excmo. Sr. Marqués de Corvera.

Ordinaria del día 22.

Presidencia de D. Teodoro Moreno.

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de las órdenes publicadas en los *Boletines* desde la última sesión.

Con vista de un oficio de la Tesorería de Hacienda de la provincia, se acordó informar que los repartimientos de territorial de 1889-90 y

1890-91, se giraron por el cupo señalado, sin aumento alguno.

Se acordó abonar á D. Paulino Ramo, Médico titular, 30 pesetas por compra de una jeringa Roux, para inyecciones diftericas.

Ordinaria del día 29.

Presidencia de D. Teodoro Moreno.

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de las órdenes publicadas en los *Boletines*, desde la última sesión.

Se aprobaron varias cuentas y gastos por los siguientes conceptos: recorte de la horma calle de Pizarro; material de Secretaría del presente mes; importe de raciones de carne facilitadas á enfermos pobres en el primer trimestre y gratificación á D. Daniel García, Comisionado para la entrega en caja de mozos del presente reemplazo.

Se dió cuenta de las circulares números 710 y 711 del Sr. Gobernador civil, referentes á Sanidad, acordándose ratificar las disposiciones preventivas sanitarias, ya publicadas.

Se autorizó al Sr. Juez municipal para la adquisición de un libro con destino al registro civil.

Se aprobó la lista rectificada de pobres con derecho á asistencia facultativa gratuita acordándose su exposición al público.

Villanueva 4 de Octubre de 1895. —Pedro J. López.

Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1895.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión expresada, ha sido aprobado unánimemente por el Ayuntamiento, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial*: certifico.—Pedro J. López, Secretario.—V.º B.º: Moreno.

Anuncios.

Número 746.

Nomenclator general de España.

Cuaderno en folio mayor de esta importante obra, que contiene los datos concernientes á las posesiones del Norte y costa Occidental de Africa; los Resúmenes provinciales y generales comentados por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, y un Apéndice que comprende las modificaciones que en su manera de ser han experimentado los Ayuntamientos y partidos judiciales desde 1.º de Enero de 1888 á 31 de Diciembre de 1894, dando á conocer, respecto á todos y cada uno de estos últimos, la superficie, población y edificios que tenían al comenzar el expresado período.

Se vende á una peseta cada ejemplar en la oficina de Trabajos Estadísticos, sita en la calle de Vinader número 11. 11—30

Venta.

De una imprenta con material para hacer un periódico y toda clase de trabajos, con prensa de hierro, todo en buen uso, se dará muy barato.—Informarán en la imprenta de este periódico.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados, y cantidades en descuento.

Pts. Cts.

ARCHENA, por la subasta del alumbrado.	13 »
ALBUDEITE, por la subasta de consumos.	11 »
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	10 »
ALEDO, por la subasta de consumos.	16 »
CALASPARRA, por la subasta de uso de pesos y medidas.	13 50
CALASPARRA, por la subasta del servicio del alumbrado.	15 »
CALASPARRA, por la subasta de consumos.	50 »
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	10 »
CEHEGIN, por la subasta del servicio del alumbrado.	10 »
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	10 »
CEHEGIN, por la subasta de degüellos de rees.	11 »
LORQUI, por la subasta de consumos.	13 »
MULA, por la subasta de consumos.	17 »
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17 »
OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16 »
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre.	23 »
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16 »
ULEA, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »



SECRETARIOS

A los de Ayuntamientos de esta provincia se les hace saber, que en esta imprenta se venden los Estados Sanitarios que deben remitir al Gobierno, y se sirven los pedidos á vuelta de correo.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe